

**ACTA No. 86-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las ocho horas del viernes quince de noviembre del dos mil diecinueve; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número ochenta y cinco guion dos mil diecinueve (85-2019).
- III. Excusa del Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio. Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez.
- IV. Respuestas a instrucciones:
 - 4.1. Informe estadístico de diferentes reportes relacionados con el Documento Personal de Identificación. **(Oficio de referencia DE-6301-2019)**. Ponente: Directorio.
 - 4.2. Informe sobre el stock de insumos. **(Oficio de referencia DE-6159-2019)**. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez.
 - 4.3. Informe sobre las acciones y avances para la adquisición de tóner. **(Oficio de referencia DE-6162-2019)**. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez.
 - 4.4. Informe sobre jornada móvil en aldea Tzununá, municipio de Santa Cruz La Laguna, departamento de Sololá. **(Oficio de referencia DE-6135-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.5. Informe sobre jornada móvil en la microrregión de Tierra Blanca, municipio de Sayaxché, departamento de Petén. **(Oficio de referencia DE-6126-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.6. Oficio referente a seguimiento de las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016. **(Oficio de referencia DE-6128-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. _____

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO OCHENTA Y CINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE (85-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número ochenta y cinco

guion dos mil diecinueve (85-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: EXCUSA DEL DOCTOR JORGE MARIO VALENZUELA DIAZ, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y MIEMBRO SUPLENTE DEL DIRECTORIO. Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez manifiesta que el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz se comunicó vía telefónica con su persona, para excusarse en virtud que por problemas de salud no podrá asistir a la presente sesión de Directorio. *Conclusión:* Se dan por enterados. -----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-6301-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 80-2019, del 22 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 81-2019, del 24 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 82-2019, del 30 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 83-2019, del 04 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 84-2019, del 11 de noviembre, todas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-5133-2019, DIE-2732-2019, RCP-01938-2019, DA-3747-2019, IG-1181-2019, DAL-596-2019, DVIAS-1040-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al once de noviembre de dos mil diecinueve. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.2. INFORME SOBRE EL STOCK DE INSUMOS.** (Oficio de referencia DE-6159-2019). Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3 del Acta de Directorio número 63-2019, del 19 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 del Acta de Directorio número 74-2019, del 01 de octubre, ambas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DA-SA-DSG-1023-2019, DA-SA-DC-1478-2019, RCP-01864-2019, DIE-2639-2019, DP-4932-2019, DGCI-2492-2019, DPR-0761-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Presupuesto, Administrativa, Procesos, Informática y Estadística y Gestión y Control Interno, así como el Registro Central de las Personas con el que se presenta el informe sobre los mecanismos esenciales para mantener stock de insumos urgentes, prioritarios, esenciales y necesarios, realizando constantemente una evaluación del stock de insumos. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento correspondiente en virtud que para Directorio es prioritario que se mantenga el stock de insumos urgentes, prioritarios, esenciales y necesarios, a fin de mantener el adecuado funcionamiento y prestación de servicios que brinda el RENAP. **4.3. INFORME SOBRE LAS ACCIONES Y AVANCES PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER.** (Oficio de referencia DE-6162-2019). Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 56-

2019, del 25 de julio; Punto Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.2 del Acta de Directorio número 60-2019, del 07 de agosto, ambas del 2019. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DA-SA-DC-1456-2019, DA-SA-DSG-1019-2019 de la Dirección Administrativa mediante el cual entrega informe referente con las acciones realizadas y avances para la adquisición de tóner, para evitar el desabastecimiento en la Institución. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo, ya que para este órgano de dirección superior es prioritario que se mantenga abastecida de tóner a la Institución, para el el adecuado funcionamiento y prestación de servicios que presta el RENAP. **4.4. INFORME SOBRE JORNADA MÓVIL EN ALDEA TZUNUNÁ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ. (Oficio de referencia DE-6135-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 46-2019, del 18 de junio del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se traslada la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-CUM-0765-2019 del Registro Central de las Personas mediante el cual presenta informe relacionado con el resultado parcial de la Jornada Móvil realizada del once al trece de septiembre de dos mil diecinueve en la Aldea Tzununá, municipio de Santa Cruz La Laguna, departamento de Sololá, derivado de la recomendación realizada por la Dirección de Gestión y Control Interno a través del documento denominado "Análisis sobre la solicitud de: Apertura de una oficina del RENAP en la Aldea Tzununá, municipio de Santa Cruz La Laguna, departamento de Sololá", según solicitud del señor Alcalde Municipal Ignacio Sosa Mendoza. Además, se indica que en noviembre del presente año, se finalizarán las jornadas móviles, por lo que se estará presentando el informe final con los resultados obtenidos. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.5. INFORME SOBRE JORNADA MÓVIL EN LA MICRORREGIÓN DE TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE SAYAXCHÉ, DEPARTAMENTO DE PETÉN. (Oficio de referencia DE-6126-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 48-2019, del 24 de junio del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se traslada la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-CUM-0763-2019 del Registro Central de las Personas a través del cual se presenta informe sobre el resultado parcial de las Jornadas Móviles realizadas del dos al seis de septiembre y del siete al once de octubre del año en curso, en la Microrregión de Tierra Blanca, municipio de Sayaxché, departamento de Petén, derivado de la recomendación realizada por la Dirección de Gestión y Control Interno a través del documento denominado "Análisis sobre la solicitud de: Reapertura de una oficina del RENAP en la Micro región Tierra Blanca, del municipio de Sayaxché, departamento de Petén", según solicitud del Alcalde Municipal, Licenciado José María Cabnal Bol. Asimismo, se indica que del dieciocho al veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se finalizarán con las jornadas móviles, por lo que se estará presentando el informe final con los resultados obtenidos. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.6. OFICIO REFERENTE A SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS, CONTRA LAS PERSONAS QUE INCURRIERON EN NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016. (Oficio de referencia DE-6128-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 75-2019, del 03 de octubre del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que traslada la copia del oficio DAL-572-2019, IG-1119-2019 emitido en conjunto por la Dirección de Asesoría Legal e Inspectoría General con el que presentan el informe sobre el seguimiento efectuado a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección

Ejecutiva. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúe el seguimiento que corresponda. _____

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **5.2. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **5.3. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **5.4. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE EL 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante el año dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, en especial aquellas que son imprescindibles para garantizar el correcto funcionamiento de la institución. En cuanto a las que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio se le instruye que culmine las acciones que considere pertinentes y oportunamente informe al órgano de dirección superior. Asimismo, que se continúe con la planificación de eventos de adquisición para garantizar el abastecimiento de insumos y bienes del RENAP y se realice un estricto control del avance de eventos sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **5.5. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida

por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.6. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en cumplimiento y observancia de las normas proteccionistas del derecho constitucional de identidad de las personas naturales, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país,

sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, bajo su estricta responsabilidad y de las dependencias administrativas competentes se realicen de forma pronta y oportuna, las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población, particularmente el sistema de registro civil –SIRECI-, el Sistema Biométrico –SIBIO-, el Sistema de Impresión de Documentos – SID- y los subsistemas relacionados a cada uno de los anteriormente individualizados, velando porque cada uno de estos sean sometidos a los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico que resulte indispensable, por personal técnico especializado de los fabricantes si fuere el caso, para salvaguardar las condiciones de garantía, procesamiento, capacidad de almacenamiento, conectividad y cualquier otro elemento que incida en la continuidad de operaciones de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado.

5.7. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.

Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

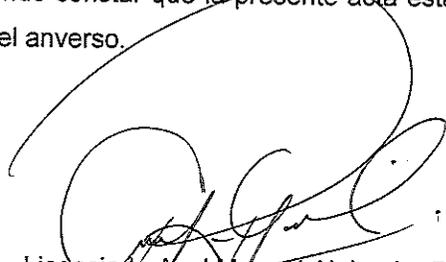
Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe

con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comuniquen de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes dieciocho de noviembre del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **siete** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.


Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**


Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero
García, **Tercer Viceministro de Gobernación,
Encargado del Despacho Ministerial y
Miembro del Directorio**


Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**


Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**


Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio